

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 652/16-B.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia J. Ordinario núm. 652/16-B de seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Pamela Maxinne Taipe Ramos contra don Edisson Andrés Criollo Vélez, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Pamela Maxinne Taipe Ramos contra don Edisson Andrés Criollo Vélez, absolviéndolo de todos los pedimentos que son de ver en el suplico de la demanda. Sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Edisson Andrés Criollo Vélez en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de junio de dos mil diecisiete.-. Fdo. V. Santos Ortuño.